



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 069-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2025.- A las 15h35.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: Oficio Nro. CNE-SG-2025-1616-OF, firmado electrónicamente por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, el 24 de marzo de 2025.

ANTECEDENTES. -

1. El 15 de marzo de 2025, el Pleno del Tribunal emitió sentencia¹ de mayoría, en la cual se decidió:

“Negar el recurso interpuesto por el señor Camilo Samán Salem, director provincial del Guayas del movimiento político Revolución Ciudadana, Lista 5, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-10-26-2-2025, de 26 de febrero de 2025, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.”

2. El 21 de marzo de 2025, mediante auto² se atendió el recurso horizontal de aclaración interpuesto por el señor Camilo Samán Salem, director provincial del Guayas del movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5.
3. El 24 de marzo de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2025-1616-OF³, firmado electrónicamente por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, mediante el cual solicita el desglose de toda la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral en la presente causa.

Con los antecedentes expuestos, al ser el momento procesal oportuno, **DISPONGO:**

PRIMERO: A través de la Secretaría General de este Tribunal, procédase con el desglose solicitado por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, para lo cual se dejará en su lugar copias certificadas.

A efectos de la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto, el solicitante concurra a este Tribunal personalmente, o a través de tercera persona debidamente autorizada, quien suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción de la documentación.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

¹ Expediente fs.467-472

² Expediente fs. 500-502 vta.

³ Expediente fs. 514



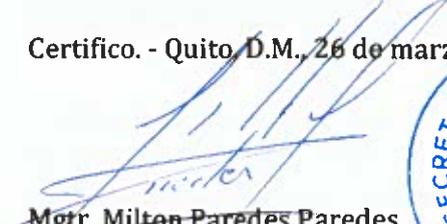
- A los recurrentes, ingeniero Camilo Samán Salem, señor Elías Enmanuel Cornejo Calderón, y a su abogado, en los correos electrónicos: jorangerocha@gmail.com ; camilosaman@gmail.com ; ef_cartagena@hotmail.com ; y. ginopinela@hotmail.com
- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec ; santiagovallejo@cne.gob.ec. asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- A la Junta Provincial Electoral del Guayas en los correos electrónicos señalados para el efecto.

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. - Quito, D.M., 26 de marzo de 2025


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

